



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A los señores NICOLÁS ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, FABIO DE JESÚS PÉREZ GIRALDO, JAIME DE JESÚS MESA ECHEVERRI, NOE GRANADA LOAIZA, CARLOS ENRIQUE MUÑOZ, PEDRO LUIS RODRIGUEZ JIMÉNEZ Y EFRAÍN ANTONIO ACEVEDO JIMÉNEZ, que dentro del expediente No. 6489, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001182. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR los señores GUILLERMO ANTONIO AVENDAÑO, NICOLÁS ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, FABIO DE JESÚS PÉREZ GIRALDO, JAIME DE JESÚS MESA ECHEVERRI, NOE GRANADA LOAIZA, CARLOS ENRIQUE MUÑOZ, PEDRO LUIS RODRIGUEZ JIMÉNEZ Y EFRAÍN ANTONIO ACEVEDO JIMÉNEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.548.462, 15.507.071, 8.305.126, 15.500.112, 760.724, 3.457.460, 15.514.882, 15.504.929 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión Minera, cuyo objeto es explotación de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES ubicada en jurisdicción del municipio de MEDELLÍN de este Departamento, celebrado el 31 de octubre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de enero de 2012, con el código G6489005, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en los literales d), f), g) e i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte Resolutiva del presente auto.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 04 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica